

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda, correspondiente a los Simuvistas Sr. Sanchez Roberto Felix- DNI N° 17.967.389 Y Sanchez, Alejandro Eusebio DNI. N° 21.401.264, transfírase gratuitamente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la vivienda y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote DOCE (12), formado por la quinta letra "B" del plano correspondiente a la parte Nor- Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide doce metros de Frente al Nor- Oeste sobre calle España a contar desde los veintidós metros hacia el Sud- Oeste de la esquina formada por la intersección de las calles España y Corrientes, por veintisiete Metros de Fondo, lo que hace una superficie total de: TRECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.

Y linda: al Nor- Oeste, con la calle España; al Nor- Este, con el lote once; al Sud-Este, con parte del lote nueve, y al Sud- Oeste, con parte del lote trece. Inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio al N° 33419- Folio 44589- Tomo 179- Año 1979.

Artículo 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de los simuvistas la totalidad de los gastos de perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 32/2007

Fecha de Sanción: 30/05/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /

.-